



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE**  
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 31 AGO. 2010

**VISTO:** La realización de la "Travel Mart Latin América".-----

**RESULTANDO:** La misma tendrá lugar en la ciudad de Lima, República del Perú, a desarrollarse del 22 al 24 de setiembre de 2010.-----

**CONSIDERANDO:** I) Para participar en dicho evento, resulta conveniente que asista el Asesor Ministerial, Sr. Benjamín Liberoff.-----

II) El funcionario viajará del 21 al 25 de setiembre de 2010.-----

III) A efectos de la atención en el Stand, reuniones de trabajo, así como una presentación País que se viajará en la fecha indicada.---

IV) La erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

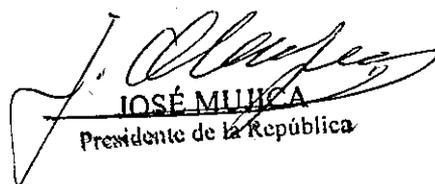
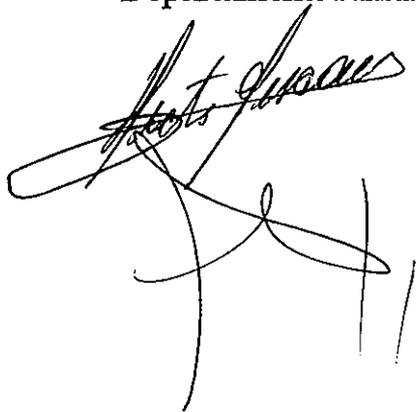
**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

1) Designase en Misión Oficial al Asesor Ministerial, Sr. Benjamín Liberoff, para concurrir a la "Travel Mart Latin América", la misma tendrá lugar en la ciudad de Lima, República del Perú, a desarrollarse del 22 al 24 de setiembre de 2010.---

- 2) El viático diario correspondiente a 4 días + 1 día al 40%, en la ciudad de Lima, República del Perú es por un monto de U\$S 1029,60 (dólares americanos un mil veintinueve con 60/100), para el Asesor Ministerial, Sr. Benjamín Liberoff, que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".--
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo - Lima - Montevideo, ascienden a U\$S 788 (dólares americanos setecientos ochenta y ocho) y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----
- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MILUCA  
Presidente de la República